Elena, Zambrano Romero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 21-10-2021
HASH: c57e7f3e457db9717d90e7964258f1b4

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 21-10-2021
HASH: 58c6472b136c9611f2089d8d96c9f60e

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:15 horas** del día **14/10/2021,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:
Dª. María Naval Zarazaga
Dª. Laura Román González
Dª Isabel María Fernández Orihuela
D. Lucas Díaz Bernal
D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:
Dª. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento de las siguientes felicitaciones por parte de la Concejala Delegada de Deportes.

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley de Autonomía Local se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. Desde la delegación de deportes se trabaja continuamente en contacto con deportistas y las entidades deportivas. En los casos de deportistas individuales se hace un seguimiento a aquellos cuya proyección trasciende del ámbito local logrando destacar en su modalidad, lo que les permite subir de nivel en las competiciones donde participan con la consiguiente necesidad de apoyos y a la vez del reconocimiento de su localidad por sus méritos.

De conformidad con el decreto de reparto de competencias del Alcalde Presidente a favor de la Junta de Gobierno Local de fecha 3/05/2021, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El chipioneros Antonio Luis López Díaz se proclama subcampeón de España de aguas abiertas tras la última prueba de 5 km disputada en Málaga los días 25 - 26 de septiembre de 2021 y haber participado en pruebas puntuables por toda España Antonio Luis consigue un gran éxito deportivo al lograr el subcampeonato de España en categoría Junior 1 de aguas abiertas de la RFEN (Real Federación Española de Natación), con 16 años el nadador local ha registrado una enorme progresión en los últimos 18 meses y presenta un prometedor futuro en las grandes distancias de la natación.

SEGUNDO.- Miguel Ángel Chamorro Dorantes consigue la medalla de plata en el Campeonato de Andalucía de halterofilia celebrado en San Fernando el domingo 26 de septiembre de 2021 logrando el oro en arrancada y clasificándose subcampéon en el total olímpico. Ya en este 2021 Miguel Ángel,consiguió en febrero proclamarse Campeón de la Copa de España por equipos sub 16 en la Copa de Federaciones celebrada en Madrid.

TERCERO.- Felicitar, desde el Ayuntamiento de Chipiona, a los dos deportistas por sus éxitos, expresando desde el Ayuntamiento un reconocimiento a su trabajo y sacrificio diario llevando el nombre de Chipiona por la geografía nacional, siendo ejemplos de esfuerzo y disciplina para toda la juventud chipionera. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Deportes y al Área Municipal de Comunicaciones."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 9/2011, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN CRTRA. TRES PIEDRAS, SECTOR 3.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor (2 UXCH y 2 IU) y dos abstenciones (2 PSOE), a vista del informe Jurídico fecha 07/10/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por medio de la presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente:

ACUERDO:

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1º.- Considerar prescrita la obligación derivada de la orden de restablecimiento del orden jurídico perturbado acordada por Junta de Gobierno Local el 18-04-12 (pto. 21º) en el expediente de Protección de la Legalidad nº 9/2011, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de la Legalidad nº 9/2011."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVO AL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 236.2/2020, PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES, POR EL CUAL SE ACUERDA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2021, EN EL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 84/2019.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe Jurídico fecha 23/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello, este Concejal, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 16-11-20**,** viene a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se suspenda la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de mayo de 2021, punto 11º, por el que se ordenaba a D. MTD el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de casa de 66 m2 prefabricada de aluminio, con techo a dos aguas sobre pilares metálicos en el suelo, efectuadas en La Escalereta, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 451, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 84/2019 y, en consecuencia, se procediera a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. MTD y al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz."

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVO AL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 380.2/2020, POR EL CUAL SE ACUERDA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2.020.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe Jurídico fecha 17/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello, este Concejal, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 16-11-20**,** viene a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se suspenda la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, punto octavo, por el que se ordenaba a D. MVO, como propietario de la finca, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación de vivienda prefabricada de madera con techo a dos aguas, con una superficie aproximada de 70 m2, sobre solera de resillones y hormigón de 90 m2, efectuados por Dª IJR, en finca sita en Pago Meca, Sector 1, Camino Telefónica, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 4/2017-A) y, en consecuencia, se procediera a la retirada/demolición de dichas instalaciones y obras, y de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. MVO y al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA PLAYAS DE CHIPIONA, S.L. EL INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA A LA 2ª FASE DEFINIDAS EN EL PROYECTO Y QUE SE CORRESPONDE CON LAS 44 VIVIENDAS DEL BLOQUE 1, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PARCELA CO-3.2 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA". (EXPT.17952/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe Jurídico fecha 05/10/2021 y de Arquitecta de fecha 30/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **PLAYAS DE CHIPIONA, S.L**., el inicio de obras correspondiente a la 2ª Fase definidas en el proyecto y que se corresponde con las 44 viviendas del bloque 1, garajes y urbanización complementaria de la Parcela CO-3.2 del Plan Parcial UUI "La Ballena".

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE HERNÁN CORTÉS Nº 2. (EXPT. REFORMADO17209/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe Jurídico fecha 27/09/2021 y de Arquitecta de fecha 21/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) <u>A la conclusión de las obras:</u>

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- <u>CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:</u>

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 8

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 64.729,20 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.912,13 €; COMPL. REF. 383,69 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.365,81 €; COMPL. REF. 252,42 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No presentaron.

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/10/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:34 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero

Cod. Validación: U0Ey NjFD RTA0 RDMy QzMw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 8